

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 463

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 97 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, inicia el procedimiento de la posible ratificación del C. Carlos Emilio Arenas Batiz, Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y túrvese el presente asunto a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

Artículo Segundo.- Notifíquese al Magistrado señalado en el Artículo anterior, y al H. Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, sobre el inicio del procedimiento señalado en el precepto de referencia; así mismo pídase al H. Consejo de la Judicatura su opinión sobre el desempeño del Magistrado a ratificar, a fin de que lo remitan directamente a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, dentro del término de 3-tres días, contados a partir de su conocimiento, de conformidad con el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Artículo Tercero.- La Comisión de Justicia y Seguridad Pública, previa citación de los Magistrados interesados deberá presentar al Pleno del Congreso los Dictámenes correspondientes antes del día 05 de septiembre de 2014.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de mayo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO